



adopción

INDICACIONES PARA
PROFESIONALES DEL ÁMBITO HOSPITALARIO
RESPECTO A LOS CASOS DE RENUNCIA O ABANDONO DE BEBÉS
EN LAS MATERNIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Este documento resume la información e instrucciones a seguir como **Protocolo de Intervención ante Abandonos**, en los casos en que la madre de un bebé exprese en el centro hospitalario que no desea hacerse cargo de él:

- Información Necesaria
- Protocolo de actuación con madre e hijo/a
- Protocolo de Inscripción, Tramitación, y Comunicación a la Comisión de Tutela
- Indicaciones para el personal sanitario
- Indicaciones para el trabajador social o departamento de Atención al Paciente
- Impreso de "Manifestación de renuncia"
- Impreso de "Solicitud de Tutela"



Comunidad de Madrid

INFORMACION NECESARIA

La mujer que antes o después del parto manifieste que no desea o no puede afrontar la maternidad debe ser informada de lo siguiente:

- En caso de que sus dificultades sean de carácter temporal y tenga voluntad y disposición para hacerse cargo del hijo, existen recursos de apoyo social para que no se vea obligada a una renuncia contra su voluntad.
- En caso de que su deseo sea no hacerse cargo del bebé, puede manifestar su decisión de entregarlo en el mismo Hospital, para que sea adoptado por otra familia.
- La entrega del niño/a de este modo, en condiciones de seguridad y de legalidad, no tiene perjuicios legales o administrativos para la madre biológica.
- La adopción extinguirá de manera definitiva el vínculo de filiación entre hijos biológicos y progenitores. Se extingue de forma plena la patria potestad, así como todo parentesco entre el niño o niña y la anterior familia extensa.
- Es un proceso de carácter confidencial que evita su conocimiento en el entorno social y laboral de la madre biológica. Sus datos están sujetos a reserva y sólo se recogen en la partida de nacimiento original y documentos del expediente de adopción.
- Gracias a la adopción, el niño/a se integrará plenamente en una nueva familia, con los mismos efectos que la filiación biológica.



Comunidad de Madrid

PROTOCOLO DE ACTUACION CON MADRE E HIJO

- Si una mujer manifiesta su intención de renunciar al bebé, el Servicio de Trabajo Social del Hospital debe ser informado cuanto antes su decisión de entregar al niño/a.
- Si es su decisión, la madre no tendrá conocimiento del bebé ni contacto con él.
- Si la madre expresara su deseo de ver al niño, no se le debe impedir, como tampoco se le debe imponer. En este aspecto, debe respetarse la decisión de la madre e incorporar este dato al Informe que se remitirá a la Comisión de Tutela del Menor.
- Aunque la madre hubiera manifestado su decisión con anterioridad, solo después del parto debe utilizarse el "Documento de Renuncia", una vez haya sido informada de forma clara y comprensible de las características de este proceso. Para ello, además de la explicación de palabra, puede utilizarse el texto "*Información sobre la entrega en adopción*".
- La madre también puede manifestar si desea que se contacte e informe de la situación del menor a su familia de origen y, si fuera de nacionalidad extranjera, a las autoridades consulares de su país.
- En todo caso, debe ser informada de la confidencialidad del proceso, ya que por respeto a su intimidad sus datos personales sólo constarán en los archivos de las entidades directamente implicadas (Maternidad, Comisión de Tutela del Menor, Registro Civil y Juzgado) y sometidos a la debida reserva.
- Debe informarse a la madre que cuando el bebé reciba el alta médica, será recogido por los servicios de protección e integrado en una familia para su adopción.
- Debe recogerse un domicilio y teléfono de la madre biológica para que pueda ser informada confidencialmente, en el lugar que ella indique, de que la entidad pública ha asumido la Tutela del Menor y la medida acordada.
- Posteriormente, será citada por el Juzgado o la Comisión de Tutela para cumplir el trámite de audiencia en el procedimiento de adopción. Esta comparecencia tampoco tiene perjuicios posibles para la madre, sea cual sea su situación de residencia u otras.



Comunidad de Madrid

PROTOCOLO DE INSCRIPCIÓN, TRAMITACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE TUTELA DEL MENOR

- El personal que atiende el parto recogerá los datos de identidad de la madre en el Parte de Alumbramiento. El recién nacido será identificado con un nombre y el apellido o apellidos de la madre, si no hay reconocimiento paterno. Dicho Parte se entregará al personal de la Comisión de Tutela del Menor cuando se recoja al bebé.
- Si tal es la decisión de la madre, tras el nacimiento se cumplimentará la "Manifestación de Renuncia".
- Este documento se cumplimentará, tras haber sido informada de forma clara y comprensible de las cuestiones recogidas en el documento "*Información sobre la entrega en adopción*". Como es natural, debe extremarse el cuidado para que nadie presione a la madre a una entrega del niño contra su voluntad o no suficientemente meditada, garantizando su libertad de decisión.
- La firma de dicho documento debe producirse en presencia de dos testigos que deberán ser profesionales sociales o sanitarios del centro, y que se identificarán con su firma, nombre y apellidos, categoría profesional y su DNI o número de colegiado
- Si la madre del recién nacido es menor de 18 años, y no está legalmente emancipada (o aún siendo mayor de edad está legalmente incapacitada), deberán firmarlo junto con ella, siempre que sea posible, sus representantes legales (padres o tutor), y un testigo de las características mencionadas en el párrafo anterior.
- Si se trata de una mujer extranjera, cabe la posibilidad de que exprese el deseo de que se contacte con su familia o sus autoridades consulares para que se hagan cargo del bebé, en cuyo caso no debe firmarse el documento de renuncia sino advertirse a la Comisión de Tutela de esta solicitud.
- El Director del Hospital o persona en quien delegue pondrá la renuncia en conocimiento de la Comisión de Tutela del Menor enviando vía Fax (en el nº 91-580 3745) el "*Documento de Solicitud de Tutela*" firmado por el responsable, junto con la correspondiente "*Manifestación de Renuncia*", firmada por la madre. Los originales de estos documentos y el Parte de Alumbramiento serán recogidos posteriormente por el personal de Comisión de Tutela que se haga cargo del menor cuando se produzca el alta hospitalaria.



Comunidad de Madrid

- Es importante que el Trabajador Social o el Departamento de Atención al Paciente establezcan contacto telefónico con los profesionales del Equipo de Adopciones, para transmitir las circunstancias que han rodeado la decisión de la madre de entregar al niño y los datos que hayan podido recogerse en la entrevista con la madre biológica. Esta información permitirá:
 - Identificar la familia más adecuada.
 - Orientar al profesional que notifique la tutela sobre el procedimiento más indicado.
 - Ampliar la información recogida en el expediente

- Debe tenerse la precaución, una vez tutelado el niño, de cambiar el domicilio materno por el de la Comisión de Tutela del Menor, (c/ Manuel de Falla, 7 28036 Madrid), para que las pruebas diagnósticas del recién nacido (pruebas metabólicas entre otras) sean posteriormente remitidas al Departamento de Adopciones. Este domicilio, que es el del tutor legal del niño, es el que debe constar en la base de datos, cartilla sanitaria, etc.

- Cuando vaya a producirse el alta hospitalaria, se remitirá vía fax al Área de Adopciones, Equipo de Adopción Nacional (Tfno. 91 580 36 74; Fax. 91 580 34 49), el Informe Médico correspondiente para proceder a organizar el traslado del niño y la entrega posterior a la familia adoptiva.

- El original del Informe Médico y resultados de las pruebas se entregarán, junto a los otros documentos antes relacionados, al personal de la Comisión de Tutela en el momento de la recogida del menor.



Comunidad de Madrid

INDICACIONES PARA EL PERSONAL SANITARIO

El personal sanitario que atiende el parto en el Hospital recogerá los datos de identidad de la madre en el parte de alumbramiento, tal como establece el Cuestionario para la Declaración de Nacimiento en el Registro Civil en vigor.

El recién nacido será identificado con un nombre y los apellidos de la madre. Deben seguirse cuidadosamente las instrucciones que aparecen en el margen izquierdo del Cuestionario, rellenando en la cara anterior los "Datos del nacido" y los "Datos de la madre", y en la cara posterior el "Parte del Facultativo que asistió al nacimiento". Este impreso se entregará al personal de la Comisión de Tutela del Menor cuando realicen la recogida del niño. En caso de que se produjera algún error en los datos escritos, únicamente el facultativo que asistió al parto puede hacer una enmienda en ellos, mediante diligencia en el propio Parte.

Es fundamental que el informe médico del niño sea completo, conteniendo aspectos de su salud, las pruebas realizadas y los resultados correspondientes (frecuente situación de embarazo no controlado y de riesgo de las madres biológicas). Son importantes los datos sociosanitarios maternos dada la gran diversidad en orígenes geográficos y situación personal. Estos datos permitirán la búsqueda-selección de la familia adecuada a sus circunstancias y necesidades. Se adjunta protocolo de *Informe Médico Perinatal para Adopción*

Debe tenerse la precaución, una vez tutelado el niño, de cambiar el domicilio materno por el de la Comisión de Tutela del Menor (c/ Manuel de Falla 7, 28016 Madrid) para que las pruebas diagnósticas del recién nacido (pruebas metabólicas entre otras) sean posteriormente remitidas al Departamento de Adopciones. Así mismo en el informe de alta, base de datos, cartilla sanitaria, etc., sería conveniente efectuar dicho cambio, al ser el domicilio del tutor del niño.

Tras la llegada del Informe Médico de alta al Equipo de Adopciones, se procederá a la recogida del niño con la rapidez que el procedimiento permite y exige.

Tanto si la madre solicita información médica de su hijo, como si el médico considera que hay información relevante que debe ser conocida por ella, se le facilitará dicha información.



Informe Médico Perinatal para Adopción

- Antecedentes sanitarios maternos
- Control de embarazo, en su caso (reflejar sólo si hay constancia escrita)
- Datos del parto
- Informe de alta de Neonatología
- Exploraciones complementarias:
 - Serología VIH, Hepatitis B y C, Rubéola, Toxoplasmosis, Sífilis, Citomegalovirus (si hubiera analíticas durante el control de embarazo pueden obviarse)
 - Control ecográfico cerebral y abdominal
 - Cribado de pruebas metabólicas
 - Cribado auditivo (si es posible, con carácter general; si no, al menos en casos de población de riesgo)
 - Si se sospechan o diagnostican otras patologías, informe específico

(En caso de que quedaran pendientes los resultados de alguna prueba diagnóstica, se remitirán al Área de Acogimiento Familiar y Adopciones (Equipo de Adopción Nacional), c/ Manuel de Falla 7, 28036 Madrid)



Comunidad de Madrid

INDICACIONES PARA EL TRABAJADOR SOCIAL O DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PACIENTE

- Cuando una embarazada o madre reciente exprese sus dudas o su decisión de no hacerse cargo del bebé, puede ser de ayuda recurrir al folleto "Información sobre la entrega en adopción".
- Antes de expresar su renuncia al bebé, debe ser informada de las posibilidades de apoyo existentes para hacerse cargo del mismo:
 - Ayudas económicas a través de los Servicios Sociales Generales (rentas de inserción, apoyos para convivencia normalizada de menores, becas de Educación Infantil, prestaciones por hijo a cargo, etc.)
 - Alojamiento temporal para madre e hijo: recursos residenciales de la Dirección General de Familia (Residencias Maternales y Pisos Tutelados)
 - Solicitud de Guarda temporal a la Comisión de Tutela del Menor
 - para un acogimiento familiar administrativo simple con su familia extensa
 - para un acogimiento familiar simple con una familia colaboradora
 - para un breve acogimiento residencial
 - Recursos no residenciales de apoyo a las gestantes y madres
- Además del contacto telefónico con los profesionales del Equipo de Adopciones, siempre que sea posible debe remitirse un breve informe sobre las circunstancias que han rodeado la decisión de la madre de entregar al niño y los datos que hayan podido recogerse. Con los someros datos obtenidos en el centro hospitalario, la Comisión de Tutela del Menor debe acordar medidas drásticas sobre la atención y el futuro del bebé, por lo que cuanta información exista contribuirá a fundamentar dichas decisiones.
- Esta información será importante también para que, posteriormente, se pueda comunicar a la madre de modo discreto y respetuoso con su intimidad la Tutela del menor y el inicio de su convivencia con una familia alternativa.



Comunidad de Madrid

MANIFESTACIÓN DE RENUNCIA

Datos de la mujer

NOMBRE	Primer Apellido	Segundo Apellido
Lugar y Fecha (Día / mes / año) de nacimiento		
Nacionalidad:		
Documento (Señalar si es DNI, Tarjeta Residente, Pasaporte, y el número del mismo)		

Teléfono de contacto:
Domicilio: Calle o lugar / Número/piso y letra/ CP

EXPONGO

Que habiendo dado a luz el día dede....., en el centro médico (en su defecto anotar lugar)....., manifiesto libre y voluntariamente:

- Mi decisión que este niño/a quede bajo la Tutela de la Comunidad de Madrid para su posterior entrega en adopción de acuerdo con la Ley.

- Mi deseo de que no se contacte con mis familiares para que se hagan cargo del menor, ni se notifique este nacimiento a ninguna otra institución distinta de las que tramiten la tutela y adopción.

Firmo, a los efectos oportunos la presente declaración ante testigos, en a de..... de 201...

El/Los testigos. (Firma / Nombre y apellidos / DNI)		Firma de la mujer

(En caso de menor de edad, una de las firmas debe ser de su representante legal)



SOLICITUD DE TUTELA
por renuncia en hospital

D/Dña

En calidad de

Del centro sanitario

CERTIFICA

Que el día de de 20 a las horas

Dio a luz en este centro

Da

Identificada mediante documento

quien expresó libre y voluntariamente la decisión de que su hijo/a quedara bajo la tutela de la Comunidad de Madrid para su posterior entrega en adopción.

El/la menor de sexo ha sido identificado con el nombre de

.

En, a de de 201.

(Remitir por fax a la Comisión de Tutela del Menor, nº 91 580 37 45)